Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2480 - 2022

LIMA, 22 DE JUNIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Metropolitana de Lima es competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 24 de enero de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-MML-GDU "Normas aplicables a la rectificación de los planos de zonificación de usos del suelo aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima"

Que, mediante la Ordenanza N° 2359-2021 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2021, se aprueba el Reajuste Integral de Zonificación del distrito de Santa Anita;

Que, mediante Oficio N° 027-2021-MDSA/GODU de fecha 10 de setiembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Santa Anita solicita aclaración respecto a que en la en la Av. Huarochirí (tramo de la Av. Los Chanca y Av. Cascanueces o Av. Separadora Industrial), se propuso el cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ), en la Av. Colectora Industrial y prolongación Av. La Encalada (tramo de la Av. Los Chancas y Av. Cascanueces ex Av. Separadora Industrial), se propuso el cambio de zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ) y el predio independizado del expropietario TECSUP, ubicado frente al Jr. Amatista, se propuso el cambio de zonificación de Educación Superior Universitaria (E3) a Comercio Zonal (CZ), sin embargo, dichos cambios no se encuentran incluidos en la Ordenanza antes indicada;

Que, con Informe N° 131-2021-MML-IMP-DE/DGPT de fecha 25 de octubre de 2021, el Instituto Metropolitano de Planificación, emite opinión técnica favorable a la Rectificación del Plano de Zonificación del distrito de Santa Anita (Plano N° 1), que fue aprobado mediante la Ordenanza N° 2359-2021, toda vez que se evidenció error de graficación, y recomienda corregirse de acuerdo con el nuevo plano que se incluye en el informe antes mencionado (Anexo N° 1);

Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 009-2022-MML-CMDUVN de fecha 2 de febrero de 2022; por el Concejo Metropolitano de Lima con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA RECTIFICAR EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ANITA APROBADO POR ORDENANZA N° 2359-2021

Artículo 1. Aprobar la Rectificación del Plano Zonificación del distrito de Santa Anita, aprobado por Ordenanza N° 2359-2021 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2021, precisando la calificación de Comercio Zonal (CZ) en inmuebles ubicados frente a la Av. Huarochirí (tramo de la Av. Los Chanca y Av. Cascanueces o Av. Separadora Industrial), Av. Colectora Industrial y prolongación Av. La Encalada (tramo de la Av. Los Chancas y Av. Cascanueces ex. Av. Separadora Industrial) y el inmueble ubicado frente al Jr. Las Amatistas, ubicados en el distrito de Santa Anita, conforme al gráfico del Anexo N° 1 que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Encargar, al Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorporar en el Plano de Zonificación del distrito de Santa Anita, las modificaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Notificar la presente Ordenanza a la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Artículo 4. Encargar, a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación, incluido el Anexo N° 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE

KBCT

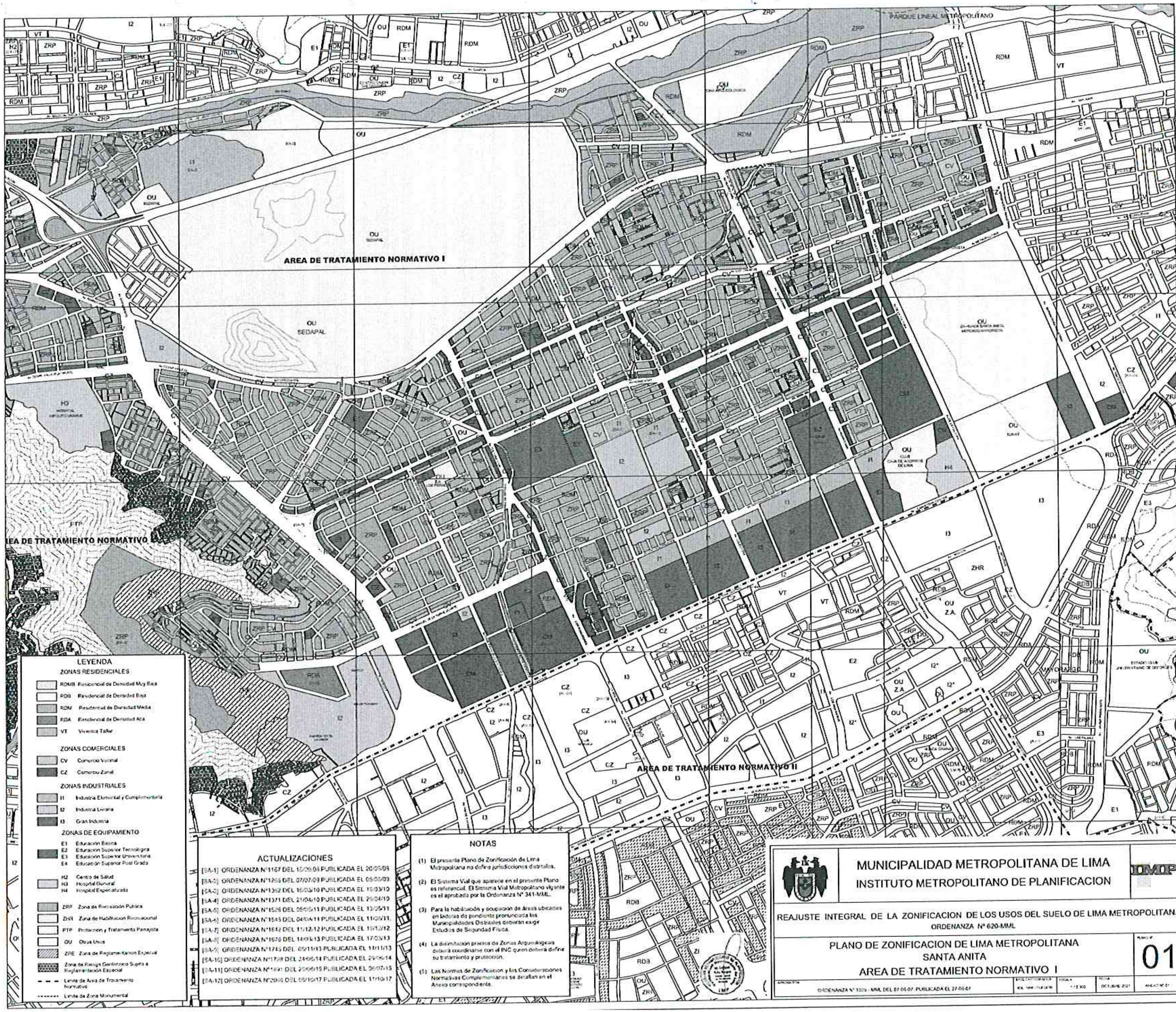

PARQUE LINEAL METROPOLITANO
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO I
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II
OU
SEDAPAL
LEYENDA
ZONAS RESIDENCIALES
RDMB Residencial de Densidad Muy Baja
RDB Residencial de Densidad Baja
RDM Residencial de Densidad Media
RDA Residencial de Densidad Alta
VT Vivienda Taller
ZONAS COMERCIALES
CV Comercio Vecinal
CZ Comercio Zonal
ZONAS INDUSTRIALES
I1 Industria Elemental y Complementaria
I2 Industria Liviana
I3 Gran Industria
ZONAS DE EQUIPAMIENTO
E1 Educación Básica
E2 Educación Superior Tecnológica
E3 Educación Superior Universitaria
E4 Educación Superior Post Grado
H2 Centro de Salud
H3 Hospital General
H4 Hospital Especializado
ZRP Zona de Recreación Pública
ZHR Zona de Habilitación Recreacional
PTP Protección y Tratamiento Paisajista
OU Otros Usos
ZRE Zona de Reglamentación Especial
Zona de Riesgo Geotécnico Sujeta a Reglamentación Especial
Límite de Área de Tratamiento Normativo
Límite de Zona Monumental
ACTUALIZACIONES
[SA-1] ORDENANZA N°1167 DEL 15/09/08 PUBLICADA EL 20/09/08
[SA-2] ORDENANZA N°1265 DEL 07/07/09 PUBLICADA EL 05/08/09
[SA-3] ORDENANZA N°1362 DEL 16/03/10 PUBLICADA EL 19/03/10
[SA-4] ORDENANZA N°1371 DEL 21/04/10 PUBLICADA EL 29/04/10
[SA-5] ORDENANZA N°1526 DEL 05/05/11 PUBLICADA EL 13/05/11
[SA-6] ORDENANZA N°1545 DEL 04/08/11 PUBLICADA EL 11/08/11
[SA-7] ORDENANZA N°1642 DEL 11/12/12 PUBLICADA EL 16/12/12
[SA-8] ORDENANZA N°1676 DEL 14/03/13 PUBLICADA EL 17/03/13
[SA-9] ORDENANZA N°1745 DEL 05/11/13 PUBLICADA EL 14/11/13
[SA-10] ORDENANZA N°1798 DEL 24/06/14 PUBLICADA EL 29/06/14
[SA-11] ORDENANZA N°1891 DEL 25/06/15 PUBLICADA EL 06/07/15
[SA-12] ORDENANZA N°2066 DEL 05/10/17 PUBLICADA EL 11/10/17
NOTAS
(1) El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana no define jurisdicciones distritales.
(2) El Sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El Sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
(3) Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en laderas de pendiente pronunciada las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
(4) La delimitación precisa de Zonas Arqueológicas deberá coordinarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y protección.
(5) Las Normas de Zonificación y las Consideraciones Normativas Complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
IMP
REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA
ORDENANZA N° 620-MML
PLANO DE ZONIFICACION DE LIMA METROPOLITANA
SANTA ANITA
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO I
01
ORDENANZA N° 1025 - MML DEL 07-05-07, PUBLICADA EL 27-05-07
OCTUBRE 2021